

el árbitro o árbitros serán nombrados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De conformidad con cuanto antecede, se firman los preceptivos ejemplares del presente contrato en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El comprador,

El vendedor,

ESTIPULACIONES ADICIONALES DE ADECUACIÓN DE CANTIDADES Y CALENDARIO

Decimotercera.—La cosecha contratada de pimientos reflejada en la estipulación primera se fija definitivamente en las superficies y cantidades que se relacionan a continuación:

Nombre de la finca/paraje Identificación catastral	Término municipal, población	Provincia	Superficie contratada — Hectáreas	Producción contratada	
				Kilogramos	Variedad

Las cantidades de producción contratada estarán expresadas en kilos con una tolerancia del ± 15 por 100.

Decimocuarta. Se establece el siguiente calendario de entregas:

Período	Cantidad kilogramos	Porcentaje sobre total	Observaciones

De conformidad con cuanto antecede, se firman los preceptivos ejemplares del presente contrato en a de de 1998 (8).

El comprador,

El vendedor,

(1) Anterior al 31 de julio de 1998.

(2) Táchese lo que no proceda.

(3) Documento acreditativo de la representación.

(4) Esta cantidad podrá ser modificada en la estipulación decimotercera.

(5) Propietario, arrendatario, aparcerero, etc.

(6) Indicar el porcentaje correspondiente en caso de estar sujeto al Régimen General o al Régimen Especial Agrario.

(7) Este calendario podrá ser modificado en la estipulación decimocuarta.

(8) A suscribir antes del 15 de septiembre de 1998.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12150 RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1998, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convoca un curso de postgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos.

Entre las funciones del Centro de Investigaciones Sociológicas está la de contribuir a la formación de investigadores en Ciencias Sociales, según establece el artículo 3.º, f), de la Ley 39/1995, de 19 de diciembre de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas.

En su virtud, la Presidencia del mismo ha resuelto convocar un curso de postgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—El curso tiene la finalidad de contribuir a la formación de titulados universitarios en las técnicas de investigación social, con énfasis en el diseño de la investigación y en el análisis de datos, y una orientación esencialmente práctica.

Segunda. *Contenido.*—El curso se estructura en tres módulos de docencia e investigación, que se corresponden cada uno de ellos con un trimestre académico. El contenido de cada uno de los módulos es el siguiente:

Módulo I. Diseño de una investigación social.

El proyecto de investigación: Temática, fases, metodología y diseño. La encuesta: Diseño del cuestionario, realización de las entrevistas, supervisión del trabajo de campo y depuración y codificación de los cuestionarios. El desarrollo de la investigación. Fuentes y análisis de datos secundarios. Métodos de muestreo.

Módulo II. Aplicaciones informáticas y estadísticas:

Informática aplicada e introducción al SPSS. Análisis de datos nominales. Segmentación y modelos long-lineales. Análisis de regresión.

Módulo III. Análisis e interpretación de datos.

Análisis factorial y discriminante. Modelos causales. Interpretación de datos. Elaboración de informes.

La docencia e investigación correspondiente a cada módulo se distribuye de la siguiente manera: Clases teórico-prácticas; prácticas de diseño de investigación y análisis de datos; conferencias y seminarios especializados, y tutorías y direcciones de investigación individualizadas.

Los alumnos que se matriculen en los tres módulos deberán realizar una investigación original en la que se apliquen la enseñanzas del curso.

Tercera. *Régimen académico.*—El primer módulo se desarrollará desde el 1 de octubre al 17 de diciembre de 1998; el segundo desde el 12 de enero al 25 de marzo de 1999, y el tercero desde el 6 de abril al 24 de junio de 1999. El total de horas lectivas es de 248.

Las sesiones teórico-prácticas se desarrollarán dos días por semana, en horarios de diecisiete a veinte horas. Además, el alumno dedicará una mañana o tarde a la semana a la realización de prácticas, investigación dirigida, asistencia a tutorías, conferencias u otras actividades especificadas en el programa docente de cada módulo.

Toda la actividad del programa docente e investigador será desarrollada en la sede del Centro de Investigaciones Sociológicas. El profesorado estará formado por profesores universitarios, directivos y técnicos de empresas dedicadas a la investigación social aplicada y por técnicos del Centro de Investigaciones Sociológicas. En la investigación dirigida cada alumno será supervisado por un Profesor tutor.

Cuarta. *Solicitudes y requisitos.*—El curso está dirigido a titulados superiores con adecuada formación en Ciencias Sociales y unos mínimos conocimientos en el campo de las técnicas estadísticas y de investigación aplicada. Los interesados deberán presentar, antes del día 15 de julio de 1998, en el Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas, calle Montalbán, número 8, tercera planta, 28014 Madrid, una tarjeta de preinscripción que se facilitará a tal efecto, acompañada de su curriculum vitae, en el que se especificarán los conocimientos en técnicas de investigación social y el uso de programas estadísticos, un certificado de estudios con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas y una carta explicativa de los motivos por los que se desea realizar el curso o alguno de sus tres módulos.

La relación de los candidatos seleccionados, cuyo número máximo será de veinticuatro, se expondrá en los tablones de anuncios del Centro de Investigaciones Sociológicas antes del día 15 de septiembre de 1998. La relación de los alumnos que hayan solicitado realizar solamente uno o dos de los módulos del curso y hayan sido seleccionados se hará pública antes del día 1 de septiembre de 1998.

Quinta. *Matrícula y becas.*—Los candidatos seleccionados deberán abonar 275.000 pesetas en concepto de matrícula, haciendo efectivo el pago de 150.000 pesetas antes del día 22 de septiembre de 1998, y 125.000 pesetas antes del 10 de febrero de 1999, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se facilitará al efecto.

Los alumnos que sólo deseen realizar alguno de los módulos y hayan sido seleccionados tendrán que satisfacer una tasa de matrícula de 100.000 pesetas por cada módulo, antes del día 10 de septiembre de 1998, sin derecho a ningún tipo de devolución posterior ni de acceso al sistema de becas.

El Centro de Investigaciones Sociológicas concederá dos becas por el valor de la matrícula del curso académico y seis becas parciales por un valor de 125.000 pesetas cada una de ellas.

Sexta. *Titulación.*—Los alumnos que completen con éxito los tres módulos del curso obtendrán el «Diploma de Especialista en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos» del Centro de Investigaciones Sociológicas. Los requisitos exigidos para la obtención de este diploma son:

- Asistencia regular a las clases teórico-prácticas, exigiéndose un mínimo de cincuenta hora de asistencia por módulo.
- Realización de un mínimo de doce horas de prácticas por módulos.
- Evaluación positiva de las pruebas de aptitud correspondientes a cada módulo.
- Presentación de la investigación original en el plazo y forma estipulados.

Los alumnos que sólo estén matriculados en alguno de los módulos del programa, obtendrán, tras cumplir los requisitos pertinentes, los títulos de especialista en Diseños de Investigación Social, o en Informática Aplicada a las Ciencias Sociales, o en Análisis e Interpretación de Datos Sociales.

Séptima.—La inscripción en el curso implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de funcionamiento que establezca el Centro de Investigaciones Sociológicas.

Madrid, 4 de mayo de 1998.—La Presidenta, Pilar del Castillo Vera.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12151 *ORDEN de 5 de mayo de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.390/1995, promovido por don Guillermo Moisés Richard Cuaresma.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de febrero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.390/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Guillermo Moisés Richard Cuaresma, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 24 de julio de 1995, sobre integración en la Administración española.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.390/1995, interpuesto por don Guillermo Moisés Richard Cuaresma, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 24 de julio de 1995, por la que se le denegó su solicitud de integración en la Administración española, que se confirma en cuanto tal denegación por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

12152 *ORDEN de 5 de mayo de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/2.195/1995, promovido por don Manuel Cano Leal.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 24 de febrero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.195/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel Cano Leal, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 29 de octubre de 1992, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso número 2.195/1995, interpuesto por el Procurador señor Rosch Nadal, en la representación que ostenta, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 29 de octubre de 1992, descrita en el primer fundamento de Derecho, que se confirma por ser conforme a Derecho.

Segundo.—No hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

12153 *ORDEN de 5 de mayo de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/739/1995, promovido por don José Luis Bustos Ruiz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 13 de noviembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/739/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don José Luis Bustos Ruiz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 6 de marzo de 1995, sobre reconocimiento de antigüedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 739/1995, interpuesto por don José Luis Bustos Ruiz, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 6 de marzo de 1995, en cuanto no le reconoce la antigüedad en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública desde el comienzo del curso selectivo de la convocatoria de 1988, sino desde el 22 de octubre de 1989, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»